



AYUNTAMIENTO
DE
CASTILFALE
(LEON)

C. P. 24206

ANUNCIO

Aprobada, definitivamente en Asamblea celebrada el día 5 de diciembre de 2008, la modificación de la Ordenanza Reguladora de aprovechamiento de Bienes Comunales en cumplimiento del art. 17 del RDL 2/2004 del Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos dicho acuerdo y su texto íntegro.

Contra los citados acuerdos que ponen fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición potestativo, ante La Asamblea Vecinal, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P., o recurso contencioso administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el B.O.P. de conformidad con lo establecido en el art. 19 del RD 2/2004 de 5 de marzo.

ORDENANZA SOBRE APROVECHAMIENTO BIENES COMUNALES DEL MUNICIPIO

1.- Perderá la condición de titular del quiñón, en caso de serlo, ó bien no podrá optar a ser titular del mismo, aquella persona que tenga contraída cualquier deuda con el Ayuntamiento.

2.- Para tener derecho a quiñón, será obligatorio:

* Estar empadronado en el Municipio en el momento de la solicitud.

*Ser cabeza de familia: casado ó con pareja de hecho.

*Ser soltero, mayor de edad, no cabeza de familia, cuya actividad por la que cotiza a la Seguridad Social, sea la agricultura, en el Municipio ó fuera de él.

El precio del quiñón, queda fijado en la siguiente:

TARIFA UNICA

80 € para todas las personas empadronadas en el municipio.

3.- Cuando existan nuevas solicitudes de quiñón, el orden de adjudicación será de forma que el último quiñón subastado, será el primero que quede vacante.

4.- El último año que se tenga la subasta, no se podrá unir a otro quiñón, de tal forma que no aparezcan más de dos quiñones unidos.

5.- A partir del 2009 no podrá sembrarse la hoja de arriba y a partir del 2010 no podrá sembrarse la hoja de abajo.

CASTILFALE, 12 DE DICIEMBRE DE 2008

LA ALCALDESA

FDO: MARIA PURIFICACION DEL VALLE PELLITERO





AYUNTAMIENTO
DE
CASTILFALE
(LEÓN)



C. P. 24206

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo provisional adoptado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, el día 14 de diciembre de 2007, de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por el suministro de agua y alcantarillado, y tránsito de ganado, se eleva a definitivo dicho acuerdo procediéndose a publicar su texto íntegro, que figura como anexo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

A) Tarifas de agua para abastecimiento.

Artículo 3º.- Cuantía:

Hasta 20M3 al trimestre: 9,30 Euros.

De 21 M3 a 40 M3: 0,60 Euros.

De 41 M3 en adelante: 0,75 Euros.

B) Tarifas de alcantarillado.

-Cuota de enganche a la red general: 180,00 Euros.

- Cuota fija por usuario: 2,00 Euros al trimestre.

TASA POR TRANSITO DE GANADO

- Por cada res de ganado ovino: 1,00 Euros.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; y podrá interponerse con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.
Castilfalé, 16 de febrero de 2008.

LA ALCALDESA: M. Purificación del Valle Pellitero



Jueves, 13 de mayo de 2004.

15

TASA CEMENTERIO

Art. 1.-Cuantía

a) Empadronados en el municipio: 270,00 euros.

b) No empadronados: 540,00 euros.